DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 20074
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2023ER28015-2023ER28072
EVENTO SIRE No. 5428457

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Daniela Alejandra Morales Herrera				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	16	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	16 de enero de 2024	**HORA:**	11:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	CL 73A No. 94A – 48	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X: 96224.157 Y: 111765.908		
SECTOR CATASTRAL:	Florencia	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			65 m^2		
UPZ:	30 – Boyacá Real	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			1		
LOCALIDAD:	10 – Engativá	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	4	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0065ATAF	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA:	140 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR - 50985		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las

propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.
La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirvan de soporte para reclamaciones.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES

El predio de la CL 73A No. 94A-48 se localiza en el Sector Catastral Florencia de la Localidad de Engativá. De acuerdo con los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), predio objeto de la consulta no presenta cobertura de amenaza por movimientos en masa o avenidas torrenciales.

Adicionalmente, revisando el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio evaluado y sectores aledaños se encontró que, el IDIGER ha emitido documentos técnicos producto de la inspección visual y

evaluación cualitativa realizada a zonas aledañas al predio evaluado, los cuales pueden ser consultado en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER (ver Tabla 1).

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para sectores aledaños al predio evaluado.

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-11612	19 y 20 de abril y 20 de junio de 2018
DI-14911	29 de octure de 2020

En atención a los radicados IDIGER No. 2018ER5236, 2018ER7297, 2018ER7375 y 2018ER8645, los días 19 y 20 de abril y 20 de junio de 2018 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER realizó visita técnica a 139 predios entre los que se encuentran los predios emplazados en la CL 73B No. 94-69, CL 73B No. 94-73 y CL 73B No. 94-79, los cuales son colindantes al predio evaluado en el presente Diagnostico Técnico.

Según el Diagnóstico Técnico DI- 11612, en el predio de la CL 73B No. 94-69 se emplaza una vivienda de un nivel en mampostería simple, con cubierta liviana en teja de asbesto cemento, soportada por un entramado en madera oculto tras un cielo raso en madera; en ella se observan algunas fisuras en los muros de cerramiento y divisorios, presencia de humedades en la parte de los muros, daños en los acabados en baldosa del patio. En el predio de la CL 73B No. 94-73 se emplaza una vivienda de tres niveles (el tercer nivel en construcción), con placa de entrepiso en concreto reforzado, en la que se evidencia en la mayoría de los muros de cerramiento y divisorios, agrietamientos de tendencia diagonal, vertical y horizontal con aberturas que van desde los 2 milímetros hasta los 6 milímetros, y longitudes entre 0.50 metros y 2 metros, presencia de humedades en algunos sectores de la placa de entrepiso, desprendimientos de la capa de mortero de pañete. En el predio de la CL 73B No. 94-79 se reporta una edificación reciente de 6 niveles de uso residencial principalmente la cual esta construida posiblemente por un sistema aporticado con placas de entrepiso en concreto.

En el Diagnostico Técnico DI-11612 se concluyó que en la vivienda emplazada en la CL 73B No. 94-69 los daños son leves, en la vivienda de la CL 73B No. 94-73 los daños son moderados y que la edificación emplazada en la CL 73B No. 94-79 es nueva y no presenta daños, por lo cual la estabilidad estructural y habitabilidad no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio. Adicionalmente, se recomendó a los responsables de los predios inspeccionados adelantar las gestiones de reparación y mantenimiento en los inmuebles y a la Alcaldía Local de Engativá desde su competencia adelantar el control urbanístico de los proyectos que se adelantan en los predios inspeccionados y listados en el Tabla No. 2, en los que se colocó como observación: obra y adelantar las acciones correspondientes con los responsables de dichas construcciones para que realicen las acciones que garanticen la estabilidad de los elementos que presentan daños; lo anterior en caso de determinarse que efectivamente las mismas actuaron como detonantes de los daños evidenciados.

El día 29 de octubre de 2020, en atención al radicado 2020ER13478 se realizó visita técnica a 18 predios entre los que se encuentran el predio evaluado en el presente Diagnostico Técnico (CL 73A No. 94A-48) y a los predios colindantes a este, ubicados en la CL 73A No. 94A-38, CL 73B No. 94-69, CL 73B No. 94-73 y CL 73B No. 94-79. En el Diagnostico Técnico DI-14911, se reportó que en

el predio de la CL 73A No. 94A-48 se emplaza una edificación de un nivel, de uso residencial construida al parecer bajo un sistema de estructural en mampostería confinada, en la cual no se pudo ingresar dado que no se permitió el ingreso, pero la persona encargada manifestó que no había ningún daño al interior de la vivienda. Para el predio de la CL 73A No. 94A-38, se emplaza una edificación de dos niveles de uso residencial construida bajo un sistema estructural en mampostería confinada y placa de entrepiso en concreto; en su interior se observan manchas de humedad en muros perimetrales del costado oriental y sur del segundo nivel y fisuras de aproximadamente 1 mm de abertura y 10 cm de longitud en el muro perimetral del costado sur del segundo nivel.

En el predio de la CL 73B No. 94-69 se emplaza una edificación de seis niveles de uso residencial, posiblemente construido bajo un sistema estructural en pórticos de concreto, en la cual no se permite el ingreso, pero desde el exterior no se observan daños. Para el predio de la CL 73B No. 94-73, se identifica una edificación de tres niveles de uso residencial, construida bajo un sistema estructural de mampostería confinada, en la cual no se permite el ingreso, pero desde el exterior se observan fisuras en mampuestos de muro de fachada de aproximadamente 30 cm de longitud y 8 mm de abertura y en el predio de la CL 73B No. 94-79 se emplaza una edificación de seis niveles de uso residencial, construida bajo un sistema estructural en pórticos en concreto, se realiza inspección visual desde el exterior sin observar daños.

En el DI-14911 se concluyó para los predios de la CL 73A No. 94A-38 y CL 73A No. 94A-48 la estabilidad, habitabilidad y funcionalidad no se encontraba comprometida en la actualidad y que para los predios de la CL 73B No. 94-69, CL 73B No. 94-73 y CL 73B No. 94-79 no se puede concluir acerca de la estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de las edificaciones dado que no fue posible el ingreso a estas. Se recomendó a los predios de la CL 73A No. 94A-38 y CL 73A No. 94A-48 implementar acciones de reparación y mantenimiento en las edificaciones y a la Alcaldía Local de Engativá desde su competencia adelantar el control urbanístico; además, verificar el cumplimiento de lo establecido en las Licencias de Construcción y las actas de vecindad correspondientes de los proyectos que se adelantan en los predios inspeccionados.

Tabla 2. Comparación de los predios evaluados en los Diagnósticos Técnicos DI-11612 y DI-14911 colindantes al predio evaluado del presente documento.

	DI-11612 (19 y 20 de abril y 20 de junio de 2018)		DI-14911 (29 de octure de 2020)	
PREDIOS	**OBSERVACIÓN**	**DAÑOS**	**OBSERVACIÓN**	**DAÑOS**
CL 73B No. 94-69	Vivienda de un nivel	Leve	Edificación de 6 niveles	Sin daños
CL 73B No. 94-73	Vivienda de tres niveles	Moderado	Vivienda de tres niveles	Leves
CL 73B No. 94-79	Edificación de 6 niveles	Sin daños	Edificación de 6 niveles	Sin daños
CL 73A No. 94A-48	No se evaluó	-	Vivienda de un nivel	Sin daños
CL 73A No. 94A-38	No se evaluó	-	Vivienda de dos niveles	Leves

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se presenta la localización del predio ubicado en la CL 73A No. 94A-48, en el Sector Catastral Florencia de la Localidad de Engativá.

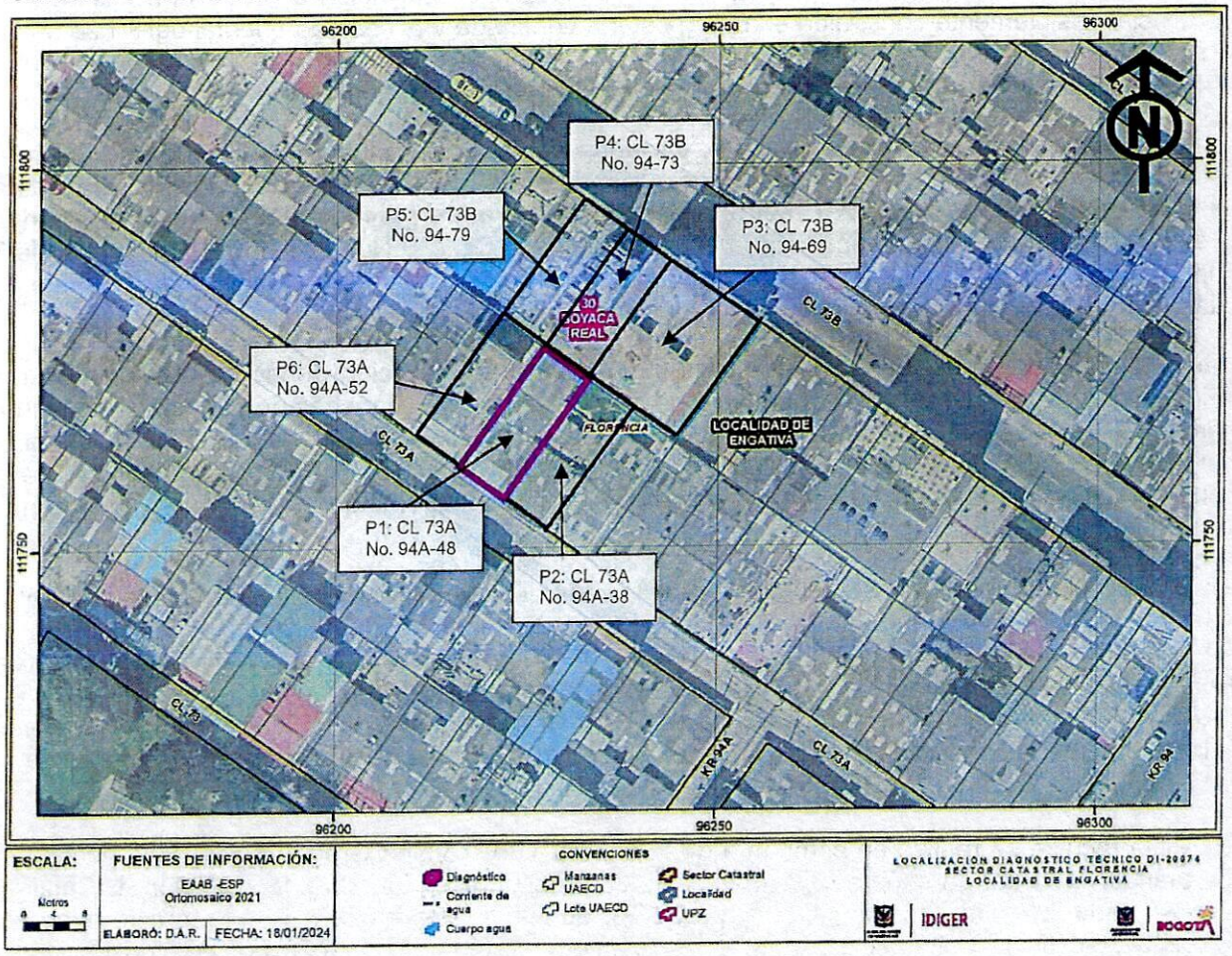


Figura 1. Localización general del predio ubicado en la CL 73A No. 94A-48, en el Sector Catastral Florencia de la Localidad de Engativá.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático- IDIGER, realizó la visita técnica el día 16 de enero de 2024 al predio de la CL 73A No. 94A-48, en el Sector Catastral Florencia de la Localidad de Engativá, encontrando que el sector corresponde a una zona plana donde se emplazan edificaciones de uno (1) a seis (6) niveles, que en general están construidas bajo un sistema estructural de mampostería confinada y mampostería parcialmente confinada. El sector pertenece a una zona consolidada urbanísticamente, con vías de acceso pavimentadas y presencia de servicios públicos básicos.

En el predio de la CL 73A No. 94A-48 (P1), cuyos responsables realizan la solicitud, se emplaza una edificación de un (1) nivel de uso residencial, posiblemente construida bajo un sistema estructural de mampostería confinada. Al costado occidental del predio evaluado (P1) se localiza el predio de la CL 73A No. 94A-52 (P6) donde se emplaza una edificación de cuatro niveles de uso residencial posiblemente construida en mampostería confinada y al costado oriental del P1 se ubica el predio de la CL 73A No. 94A-38 (P2) donde se emplaza un vivienda de dos niveles de uso residencial, construida en mampostería simple (ver Fotografía 1 y Fotografía 2).

Se realiza inspección visual a la vivienda, iniciando por el costado nororiental donde se ubica el patio de ropas, en él se identifican fisuras de 1 mm de abertura y de 50 cm de longitud y una grieta de 1 cm de abertura y mayor a 1 metro de longitud en el muro perimetral del costado nororiental que colinda con la edificación emplazada en el predio de la CL 73B No. 94-73 (P4) (ver Fotografía 3 a la Fotografía 5). En el piso de la zona del patio de ropas se evidencia levantamiento del suelo, lo cual ha generado fisuras y grietas en las baldosas del piso (ver Fotografía 6).

Hacia el costado oriental del patio de ropas se localiza una habitación donde se observan fisuras diagonales mayores a 1 metro de longitud y de 1 mm de abertura y machas de humedad en el muro perimetral del costado oriental; adicionalmente, se evidencia filtración de agua entre el muro perimetral y el piso de la habitación (ver Fotografía 7 y Fotografía 8). En el muro divisorio entre la zona del patio y la zona del comedor se evidencia un fisura diagonal de 15 cm de longitud y 5 mm de abertura (ver Fotografía 9 y Fotografía 10).

En la habitación ubicada al costado oriental de la zona del comedor se evidencian daños referentes a fisuras verticales en muros divisorios y perimetrales de longitudes mayores a 1 metro y de 3 mm de abertura y fisuras en el cielo raso en drywall de 50 cm de longitud y 1 mm de abertura (ver Fotografía 11 a la Fotografía 14). En la zona del comedor y sala se identifican fisuras de 10 cm a 2 metro de longitud y de 2 mm de abertura en el cielo raso y en las molduras de yeso; adicionalmente, se observan fisuras verticales en muros divisorios de 30 cm a 1 metro de longitud y de 1 mm de abertura (ver Fotografía 15 a la Fotografía 17).

La visita técnica se realiza en compañía de la señora Yury Tatiana Grande quien es la encargada de atender la visita. La señora Yury manifiesta su preocupación debido a la aparición de daños al interior de la vivienda emplazada en el predio P1 donde residen personas de la tercera edad con discapacidad física y mental. Los daños posiblemente están ocasionados por las construcciones que se realizaron en los predios de la CL 73B No. 94-69 (P3) y CL 73B No. 94-73 (P4), situación que con base en la inspección visual realizada no es posible precisar.

Se inspecciona el sector de la CL 73B donde se localizan los predios de la CL 73B No. 94-69 (P3), CL 73B No. 94-73 (P4) y CL 73B No. 94-79 (P5) evidenciando que actualmente en el predio P3 se tiene construida una edificación de seis niveles, en el predio P4 una edificación de tres niveles y en el predio P5 una edificación de seis niveles.

Se realiza inspección visual desde el exterior de las edificaciones emplazadas en los predios P2, P3, P4, P5 y P6, dado que no fue posible encontrar alguna persona que atendiera la visita; encontrando que no se evidencien daños en sus costados visibles.

Con base en lo reportado en el DI-14911 del 29 de octubre de 2020 y lo evidenciado en el presente informe, se puede observar que para el sector donde se localiza el predio de la CL 73A No. 94A –

48 (P1), se han presentado cambios con respecto a la construcción de la edificación de seis niveles construida en el predio de la CL 73B No. 94-69 (P3) y mejoramiento de la edificación de tres niveles emplazada en el predio de la CL 73B No. 94-73 (P4).

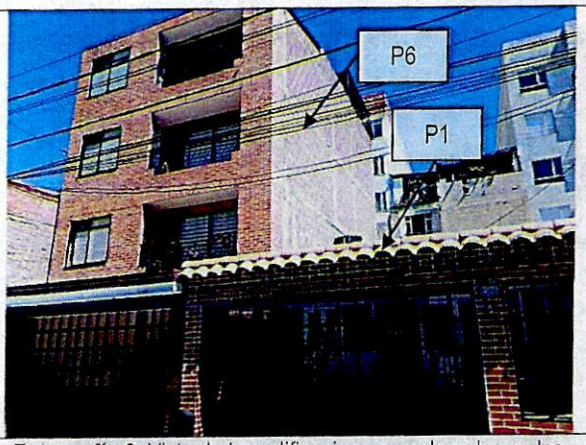
9. POSIBLES CAUSAS

Es posible que las afectaciones identificadas en la vivienda emplazada en el predio de la CL 73A No. 94A – 48 (P1), en el Sector Catastral Florencia de la Localidad de Engativá, estén relacionadas con asentamiento diferenciales y/o con las actividades de construcción que se desarrollaron en los predios de la CL 73B No. 94-69 (P3) y CL 73B No. 94-73 (P4). No obstante, a partir de la inspección visual no se puede descartar la posibilidad de que los daños identificados estén siendo inducidos por alguna otra situación no evidente.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



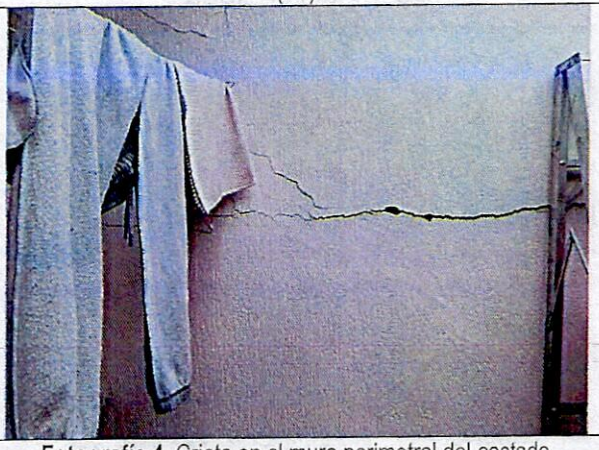
Fotografía 1. Vista de las edificaciones emplazadas en los predios de la CL 73A No. 94A – 48 (P1) y CL 73A No. 94A – 38 (P2).



Fotografía 2. Vista de las edificaciones emplazadas en los predios de la CL 73A No. 94A – 48 (P1) y CL 73A No. 94A – 52 (P6).



Fotografía 3. Fisuras en el muro perimetral del costado nororiental en el patio de ropas en el predio P1.



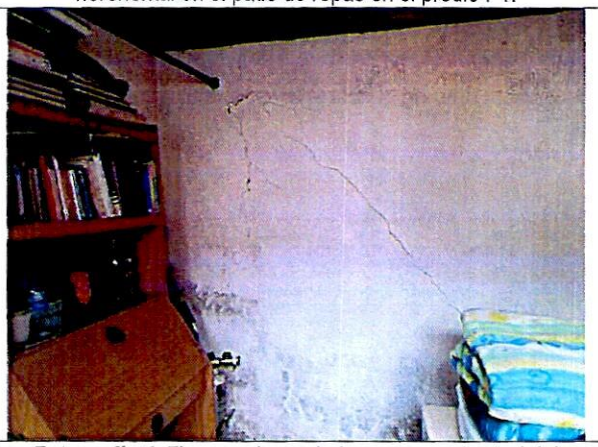
Fotografía 4. Grieta en el muro perimetral del costado nororiental en el patio de ropas el predio del P1.



Fotografía 5. Grieta en el muro perimetral del costado nororiental en el patio de ropas en el predio P1.



Fotografía 6. Levantamiento y grieta en las baldosas del piso de la zona del patio de ropas en el predio P1.



Fotografía 7. Fisuras y humedad en muro perimetral del costado oriental en el predio P1.



Fotografía 8. Fisuras y humedad en muro perimetral del costado oriental en el predio P1.



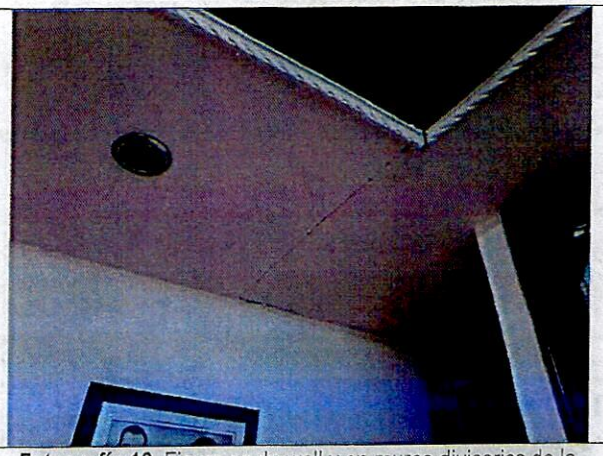
Fotografía 9. Fisura en muro divisorio de la zona del patio de ropas en el predio P1.



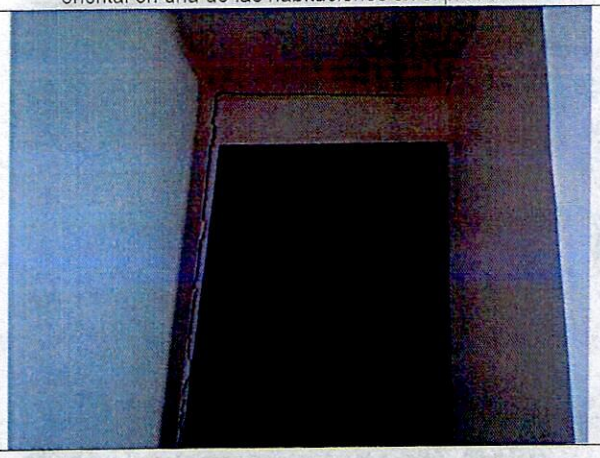
Fotografía 10. Fisura en muro divisorio de la zona del comedor en el predio P1.



Fotografía 11. Fisura en el muro perimetral del costado oriental en una de las habitaciones en el predio P1.



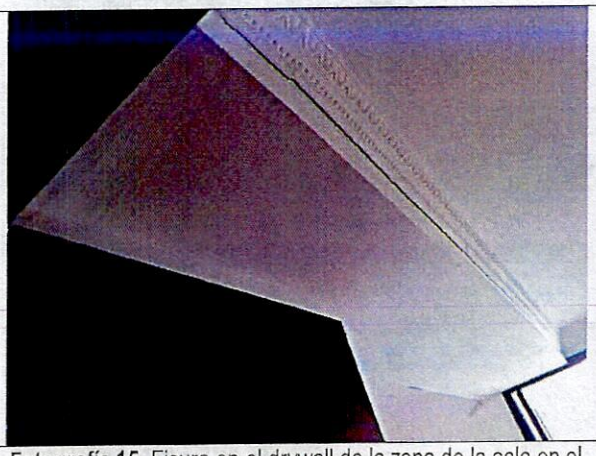
Fotografía 12. Fisura en drywall y en muros divisorios de la habitación del costado oriental en el predio P1.



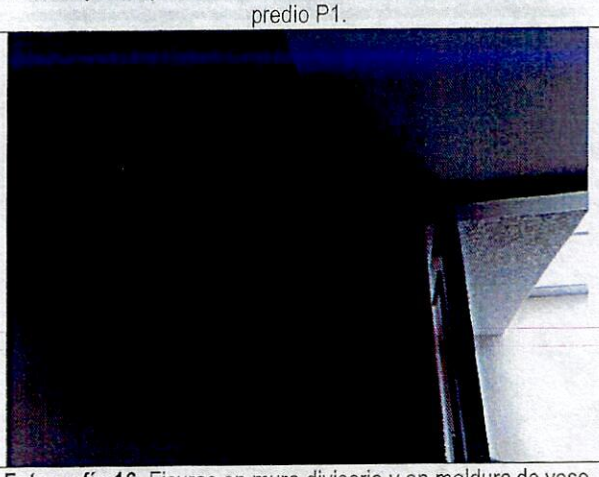
Fotografía 13. Fisuras en el muro divisorio de la habitación del costado oriental en el predio P1.



Fotografía 14. Fisuras en el muro perimetral del costado oriental y en drywall de la habitación del costado oriental en el predio P1.



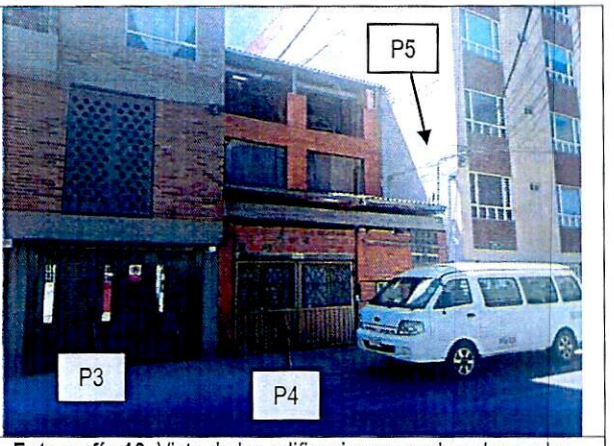
Fotografía 15. Fisura en el drywall de la zona de la sala en el predio P1.



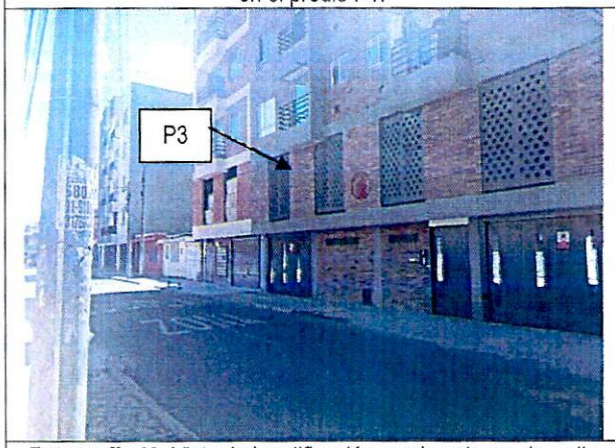
Fotografía 16. Fisuras en muro divisorio y en moldura de yeso de la zona de la sala en el predio P1.



Fotografía 17. Fisura en muro divisorio de la zona de la sala en el predio P1.



Fotografía 18. Vista de las edificaciones emplazadas en los predios P3, P4 y P5.



Fotografía 19. Vista de la edificación emplazada en el predio P3.



Fotografía 20. Vista de la edificación emplazada en el predio P5.

11. DAÑOS

Tabla 3. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe y de los predios aledaños.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	CL 73A No. 94A-48 (P1)	Melba Yanet Beltrán Grande	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	1	Moderados
2	CL 73A No. 94A-38 (P2)	-	Mampostería simple	Residencial	2	Ninguno
3	CL 73B No. 94-69 (P3)	-	Mampostería confinada	Residencial	6	Ninguno
4	CL 73B No. 94-73 (P4)	-	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	3	Ninguno

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
5	CL 73B No. 94-79 (P5)	-	Mampostería confinada	Residencial	6	Ninguno
6	CL 73A No. 94A-52 (P6)	-	Mampostería confinada	Residencial	4	Ninguno

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Posibilidad de aumento del asentamiento, de las humedades, fisuras y grietas identificadas en los muros perimetrales, muros divisorios y cielo raso del costado nororiental en la vivienda emplaza en el predio de la CL 73A No. 94A-48 (P1), en el Sector Catastral Florencia de la Localidad de Engativá.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y/o habitabilidad de la vivienda emplazada en los predios de la CL 73A No. 94A-48 (P1), CL 73A No. 94A-38 (P2), CL 73B No. 94-69 (P3), CL 73B No. 94-73 (P4), CL 73B No. 94-79 (P5) y CL 73A No. 94A-52 (P6), en el Sector Catastral Florencia de la Localidad de Engativá.

- En atención al radicado 2023ER28015 y 2023ER28072 y teniendo en cuenta las condiciones encontradas, se hace apertura del evento SIRE 5428457 y se emite la recomendación de restricción de uso del patio ubicado al costado nororiental de la vivienda emplazada en el predio de la CL 73A No. 94A-48 (P1), en el Sector Catastral Florencia de la Localidad de Engativá (ver Tabla 4).

Tabla 4. Relación de formato emitido en atención al evento SIRE 5428457.

N° Formato	FECHA	NOTIFICADO	DIRECCIÓN	TIPO DE RECOMENDACIÓN
12444	16-01-2024	Melba Yanet Beltrán Grande	CL 73A No. 94A-48 (P1)	Recomendación de restricción de uso del patio donde se encuentra la zona de ropas y el lavadero, por posible riesgo estructural del muro perimetral del costado nororiental.

- Se dan recomendaciones verbales a la persona que atiende la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de este. Así mismo, se le informa las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda evaluada emplazada en el predio de la CL 73A No. 94A-48 (P1), en el Sector Catastral Florencia de la Localidad de Engativá, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños identificados durante la inspección visual. Se desconoce el comportamiento de la estructura ante cargas dinámicas que se puedan presentar (por ejemplo, sísmicas o vibraciones).

- La funcionalidad del patio de ropas, costado nororiental, de la vivienda ubicada en el predio de la CL 73A No. 94A-48 (P1), en el Sector Catastral Florencia de la Localidad de Engativá, actualmente se encuentra comprometida por posible riesgo de colapso estructural del muro perimetral del costado nororiental.

- Con base en la inspección visual realizada desde el exterior a las viviendas emplazada en los predios de la CL 73A No. 94A-38 (P2), CL 73B No. 94-69 (P3), CL 73B No. 94-73 (P4), CL 73B No. 94-79 (P5) y CL 73A No. 94A-52 (P6), en el Sector Catastral Florencia de la Localidad de Engativá, desde todos sus costados visibles no se evidenciaron daños; sin embargo, al no ser posible la verificación al interior de las mismas no es posible concluir sobre la estabilidad y habitabilidad de estas. Se desconoce el comportamiento de la estructura ante cargas dinámicas que se puedan presentar (por ejemplo, sísmicas o vibraciones).

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecida en el artículo del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión de riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Al responsable y/o los responsables del predio de la CL 73A No. 94A-48 (P1), en el Sector Catastral Florencia de la Localidad de Engativá, acoger la recomendación de restricción de uso del patio de ropas dada por el IDIGER mediante formato 12444 del 16 de enero de 2024, hasta tanto se elimine la condición de riesgo generada por los daños que presenta el muro perimetral del costado nororiental.

- Al responsable y/o los responsables de la vivienda ubicada en el predio de la CL 73A No. 94A-48 (P1), en el Sector Catastral Florencia de la Localidad de Engativá, conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el mantenimiento continuo y periódico de sus instalaciones, esto con el propósito de garantizar durante la vida útil de dicho inmueble las condiciones más adecuadas para el uso del mismo; con el acompañamiento de personal idóneo y bajo la normatividad vigente.

- Al responsable y/o responsables de la vivienda emplazada en el predio de la CL 73A No. 94A-48 (P1) y de las edificaciones construidas en los predios de la CL 73B No. 94-69 (P3) y CL 73B No. 94-73 (P4), en el Sector Catastral Florencia de la Localidad de Engativá, verificar las

actas de vecindad (en caso de haber sido diligenciada), a fin de constatar las condiciones de la edificación colindante y evaluada en el presente informe, antes de iniciadas las obras y compararlas con las condiciones actuales, para poder establecer si se presentaron afectaciones durante la ejecución de los proyectos; en caso afirmativo implementar las acciones necesarias, que garanticen llevar dicha edificación mínimo a las condiciones de estabilidad y funcionalidad que tenían antes de iniciadas las labores en obra, acciones que deberán implementarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de Engativá, desde sus respectivas competencias, dado que posiblemente los daños evidenciados en la vivienda emplazada en el predio de la CL 73A No. 94A-48 (P1), en el Sector Catastral Florencia de la Localidad de Engativá, están asociados con los procesos constructivos y asentamientos inducidos por las construcciones en los predios de la CL 73B No. 94-69 (P3) y CL 73B No. 94-73 (P4), realizar los trámites correspondientes con el responsable y/o responsables del mismo, con el fin de garantizar la estabilidad de los elementos que presentan daños. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente la misma actuó como detonantes de los daños evidenciados.

Adicionalmente, nos permitimos hacer las siguientes consideraciones para el responsable y/o responsables de las obras ejecutadas en los predios de la CL 73B No. 94-69 (P3) y CL 73B No. 94-73 (P4):

Se hace precisión en los siguientes aspectos que deben ser aplicados en el marco de la Ley 1523 de 2012 (Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones), así:

- El Artículo 2°de la Ley 1523 de 2012, indica: la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

- En cumplimiento de lo expuesto en el Decreto 2157 de 2017 (por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas), reglamentario del Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012; los Responsables de las entidades públicas y privadas encargadas de obras civiles que impliquen modificaciones al entorno que puedan ocasionar riesgo de desastre para la sociedad y el ambiente, deberán elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas *(PGRDEPP)*, como mecanismo para la planeación de la gestión del riesgo de desastres, sin que sea necesario presentarlo a consideración del IDIGER.

- La responsabilidad de implementar el *PGRDEPP*, es del representante legal de la entidad, acorde con lo establecido en sus sistemas de gestión. El *PGRDEPP* debe incluir, entre otros aspectos, el análisis específico del riesgo que considere los posibles efectos de eventos de

7

origen natural, socio natural, tecnológico o humano no intencional sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia de posible afectación, que puedan generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento.

- Es pertinente mencionar, que es responsabilidad del ejecutor de las obras, garantizar en todo momento no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura existente, durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de estas.

- A la Alcaldía Local de Engativá, informar de las recomendaciones realizadas a través de este Diagnostico Técnico al responsable y/o responsables de las obras en los predios de la CL 73B No. 94-69 (P3) y CL 73B No. 94-73 (P4), en el Sector Catastral Florencia de la Localidad de Engativá.

- Se informa que es responsabilidad de la autoridad local competente para el control urbano (Decreto 1203 de 2017), en este caso la Alcaldía Local de Engativá, el hacer seguimiento y verificar lo contemplado en las licencias urbanísticas y permisos para la intervención dados por las diferentes entidades y que las obras realizadas se cumplan, de acuerdo con las normatividades vigentes.

- A la Alcaldía Local de Engativá, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Daniela A. Morales H. Daniela Alejandra Morales Herrera Profesión: Ingeniera Civil Contratista
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Aprobó
Firma: Nelson David Millan Delvalle Profesional Especializado 222-23 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático